



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 04 MAYO 2011

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de octubre de 2009, por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **FISWEY S.A.**, inscrita en el RUT con el N° 21.611622.0014.-----

RESULTANDO: Que con fecha 7 de junio de 2010 la empresa solicitó la inclusión del beneficio de exoneración de los tributos en la importación de los bienes declarados no competitivos con la industria nacional amparados en el decreto 455/007.-----

CONSIDERANDO: Que en la resolución original se omitió otorgarle beneficios a bienes que la empresa pensaba importar al amparo del decreto 455/007, y por los cuales la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería consideró como no competitivos con la industria nacional.-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248 del 10 de agosto de 2010;-----

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE,
EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVEN:

1º.- Amplíase los beneficios otorgados en la Resolución del Poder

Ejecutivo de fecha 26 de octubre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **FISWEY S.A.**, en el sentido de incluir las siguientes disposiciones:

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **FISWEY S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional, cuyo listado figura en el Cuadro de Inversiones aprobado.-----

3º.- Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa.-----

